

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—América Central.—Palacio Nacional.

El infrascrito Subsecretario de Relaciones Exteriores, certifica: que para el efecto ha tenido á la vista el expediente que literalmente dice:

“Jefatura Política: Flores, Septiembre primero de mil ochocientos noventa y dos.—Sígase una averiguación á efecto de establecer que D. Miguel Torruco fué capturado en territorio guatemalteco.—*Izaguirre.—J. D. Cordero.*”

En dos del mismo se ordenó el comparendo de D. Estanislao Aldana y D. Bartolomé Marroquín. Conste. Hay una rúbrica.

En cuatro del mismo, presente el capitán D. Estanislao Aldana fué examinado bajo la protesta de ley, y habiéndosele leído las declaraciones que tiene dadas, manifestó ratificarlas en todas sus partes. A virtud de pregunta, y por vía de ampliación, dijo que Torruco fué capturado por el Subteniente Bartolomé Marroquín, el sargento Petronilo Juárez, el cabo Alejandro Villacís Martínez, y siete soldados cuyos nombres no recuerda, en el lugar llamado el “Desempeño,” montería abandonada de la casa de Jamet, que dista una legua de la montería “Egipto,” de Torruco, y como dos arriba del arroyo Yaxchilán, en el Usumacinta. Por consiguiente, el declarante asegura que Torruco fué capturado en territorio guatemalteco, puesto que el lugar denominado “Desempeño,” está situado arriba del arroyo “Yaxchilán” como lo ha dicho, y como lo pueden declarar el Subteniente Marroquín, los individuos que lo acompañaron, y además D. Tranquilino Pulido y D. José Kewley, ambos empleados de la casa de Jamet y concedores de esos terrenos, y D. Pedro Berges, que como oficial lo acompañó en la comisión. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de cuarenta y tres años de edad, casado, negociante, vecino de San Andrés, y firmó con el Señor Jefe. Certifico.—*Izaguirre.—Estanislao Aldana.—J. D. Cordero.*”

En cinco del mismo, presente y examinado bajo su palabra de honor el Subteniente D. Bartolomé Marroquín, dijo: que efectivamente el veintidos de Julio del corriente año, estando el declarante bajo las órdenes del capitán D. Estanislao Aldana, en la montería de D. Miguel Torruco, denominada Egipto, en donde Aldana desempeñaba una comisión, éste le ordenó capturar á Torruco que se encontraba como una legua distante de dicha montería: que habiendo marchado con tal objeto, acompañado del sargento Petronilo Juárez, del cabo Alejandro Villancís Martínez y de los soldados Filiberto González, Adelaido Morales, Ambrosio Guzmán, Cristóbal Pulido, Trinidad Burgos, Filadelfo Girón y Belisario Valdizón, en el lugar denominado “Desempeño,” distante como una legua de la montería, capturaron á Torruco: que dicho lugar está situado en las márgenes del río Usumacinta, y como dos leguas arriba del arroyo Yaxchilán, y por consiguiente en territorio de esta República, lo que se demuestra con el hecho de haber tenido la casa de Jamet establecida una montería en ese punto, en virtud del contrato que celebró con el Supremo Gobierno de esta República. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de treinta años de edad, soltero, sastre, vecino del pueblo de La Libertad, y firmó con el Señor Jefe de que certifico.—*Izaguirre.—Bartolomé Marroquín.—J. D. Cordero.*”

En seis del mismo, se ordenó el comparendo de D. Tranquilino Pulido y demás testigos. Conste. Hay una rúbrica.

En quince del mismo, se repitió la orden. Conste.—Rúbrica.

En veintisiete del mismo, presente y juramentado D. Tranquilino Pulido, fué examinado y dijo: que hace el espacio de trece ó catorce años que se halla empleado en la casa de Jamet y Sastré, hoy propiedad solamente de D. Manuel Jamet, de quien en la actualidad, el que declara, es representante: que por lo dicho, el exponente es conocedor de todos los terrenos en donde la casa que representa ha tenido establecidas monterías, y por lo mismo le consta que el lugar denominado “Desempeño,” situado como una legua abajo de la montería de D. Miguel Torruco, ubicada en la margen izquierda del río Usumacinta, pertenece á territorio guatemalteco, por estar como dos ó tres leguas arriba del arroyo Yaxchilán, punto que se reconoce como línea divisoria entre esta República y la mexicana. Para mayor claridad, expone: que en el citado lugar “Desempeño,” la casa de Jamet tuvo establecida montería, la que fué abandonada en el año próximo pasado acatando lo dispuesto en el Decreto Legislativo número cincuenta y nueve, quedando en dicho punto maderas labradas que deben existir aún, como lo puede declarar D. Diego Romero, que es el Jefe de aquella montería. Además, hace constar el declarante que Torruco ha sido contratista de la casa de Jamet, y en esa virtud ha tenido establecidos cortes de maderas en la margen izquierda del río Usumacinta, dándole á su montería el nombre, primero de “La Lucha,” después “La Reforma,” y últimamente “Egipto;” pero cuyos trabajos han estado siempre en un mismo punto, ó sea en el lugar en que se encontraba cuando el capitán D. Estanislao Aldana le destruyó la montería en Julio del corriente año; es decir, como á tres ó cuatro leguas arriba del arroyo Yaxchilán, en el Usumacinta. Advierte también que el contrato que Torruco tenía con la casa de Jamet terminó en el año de noventa, y que aunque dicho señor no entregó á Jamet la madera que debía entregar, por haberla vendido á casas extranjeras en Tabasco, siguió explotando los bosques sin consentimiento de la casa, y pretestando estar en territorio mexicano, para evadir el pago de lo que adeuda, lo que ha dado lugar á que la propia casa le entable un juicio, que está pendiente en el Juzgado de primera instancia de este Departamento. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de cuarenta años de edad, casado, comerciante, originario del Estado de Tabasco, República Mexicana, vecindado en el pueblo de La Libertad, y firmó con el señor Jefe de que certifico.—*Izaguirre.—T. Pulido.—J. D. Cordero.*”

En la misma fecha se ordenó el comparendo de D. José Kewley y de D. Diego Romero.—Conste.—Rubricado.

En primero de Octubre del mismo año, presente y juramentado D. José Kewley, examinado, dijo: que como empleado que ha sido y es de la casa de Jamet, le consta que dicha casa tuvo establecida montería en el lugar denominado “Desempeño,” situado como una legua abajo de la montería de D. Miguel Torruco, que destruyó el capitán Aldana en el mes de Julio del corriente año, y cuya montería estaba situada en la margen izquierda del Usumacinta, arriba del arroyo “Yaxchilán,” que se reconoce como línea divisoria entre esta República y la Mexicana, como tres ó cuatro leguas: que por lo mismo asegura que dicha montería, que ha tenido tres nombres, “La Lucha,” “La Reforma” y “Egipto,” y el lugar llamado “Desempeño,” están situados en territorio guatemalteco. También manifiesta que le consta que la casa Jamet abandonó, en el año pasado, la montería que estaba establecida en el “Desempeño,” en donde quedaron maderas que aun deben existir labradas, y que Torruco era contratista de la casa desde que se estableció con

sus trabajos en el Usumacinta, é hizo entrega de maderas algunas veces; pero después faltó á su compromiso, prestando estar en territorio mexicano para eludir el pago, motivo por el cual la propia casa lo tiene demandado ante el Juzgado de primera instancia de este Departamento. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de treinta y tres años de edad, casado, comerciante, originario de Liverpool (Inglaterra), avecindado en el pueblo de La Libertad, de este Departamento, y firma con el señor Jefe. Certifico.—*Izagirre.—J. Y. Kewley.—J. D. Cordero.*

En la misma fecha, presente y juramentado en forma D. Diego Romero, dijo: que es cierto que el declarante fué Jefe de una montería que la casa de Jamet tenía establecida en la margen derecha del río Usumacinta, y una legua abajo de la montería de D. Miguel Torruco que dicha montería llevaba por nombre "El Desempeño," y fué abandonada de orden de dicha casa en el año pasado, habiendo quedado maderas labradas que deben existir aún: que al exponente le consta que tanto la montería de Torruco como la llamada "Desempeño," están situadas en territorio guatemalteco, por encontrarse arriba del arroyo "Yaxchilán," punto que se reconoce como línea divisoria entre esta República y la Mexicana. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de treinta y un años, soltero, agricultor, originario de Tabasco, República Mexicana, avecindado en este Departamento, y firmó.—Certifico.—*Izagirre.—D. Romero.—J. D. Cordero.*

En siete de Noviembre del mismo año, presente y juramentado D. Miles Rock, examinado convenientemente, dijo: que el lugar donde estuvo la montería "Egipto," así como también el lugar llamado "Desempeño" se encuentran situados en territorio guatemalteco por estar ambos lugares situados arriba del arroyo Yaxchilán en el Usumacinta, siendo dicho arroyo la línea divisoria entre Guatemala y México: que para mayor claridad declara para identificar su dicho que á cuatro leguas cuatro décimos hacia abajo de la desembocadura del río Lacantum, en la margen izquierda del río Usumacinta, se encuentra el lugar donde estuvo la montería "Egipto:" que continuando para abajo el curso del Usumacinta, á una legua un décimo de "Egipto," pero en la margen derecha se halla el "Desempeño:" que á una legua y siete décimos más abajo se encuentra lo que se denomina "Piquete de Yaxchilán," en la margen derecha, y en la margen izquierda casi enfrente del mencionado "Piquete" se encuentra "Agua Azul;" y que á una legua completa más abajo en la margen derecha está la desembocadura del arroyo "Yaxchilán," que es la línea divisoria entre Guatemala y México. Además presentará un croquis para la mayor claridad de este asunto. Leído ratificó lo escrito, expresando ser de cincuenta y dos años de edad, casado, ingeniero astrónomo, originario de Washington (E. U.) actualmente en esta ciudad como Jefe de la Comisión guatemalteca de límites con México, y firmó con el señor Jefe de que certifico.—*Izagirre.—Miles Rock.—J. D. Cordero.*

En doce del mismo que el Sr. Miles Rock presentó el croquis á que se refirió en la declaración que antecede, fué agregado á este expediente.—Rubricado.

En catorce del mismo se agregan los certificados en que consta el entero que por contribución de caminos hizo D. Miguel Torruco. Los certificados dicen así: "República de Guatemala."—Nº 24.—Por \$20.80.—La Administración de Rentas del Departamento del Petén.—Certifica: que en el libro de Caja de la misma oficina al folio 56, y con fecha doce de Agosto de este año, se encuentra la partida que dice: "Á Contribuciones de Caminos."—La que pagaron trece vecinos de La Libertad, por el presente año, según talones del

núm. 881 al 892.—\$20.80.—Es copia.—Flores, Noviembre 14 de 1892.—*Manuel F. Pacheco.*

Hay un sello que dice: Administración de Rentas del Departamento del Petén.—República de Guatemala.—América Central.—República de Guatemala.—Nº 25.—Por \$52.—La Administración de Rentas del Departamento del Petén.—Certifica que en el libro de Caja de la misma oficina al folio 56, y con fecha doce de Agosto de este año, se encuentra la partida que dice: "Á Multas."—La que pagaron los contribuyentes de la partida anterior por no haber satisfecho en su oportunidad dicha contribución.—\$52.—Es copia.—Flores, Noviembre 14 de 1892.—*Manuel F. Pacheco.*

Hay un sello que dice: Administración de Rentas del Departamento del Petén.—República de Guatemala.—América Central.—Flores, Noviembre 14 de 1892.—Señor Jefe Político del Departamento.—Presente.—En virtud de su estimable oficio de fecha 12 del corriente, tengo el honor de adjuntar á vd. certificación de las partidas que se sentaron por el entero que D. Miguel Torruco hizo en el mes de Agosto del presente año por contribución de caminos y multa respectiva de trece individuos que tenía en su montería en jurisdicción de este Departamento.—Protesto á vd. mis respetos suscribiéndome su más atto. SS.—*Manuel F. Pacheco.*

En veintinueve del mismo que compareció D. Manuel S. Otero, fué juramentado en forma, y examinado con arreglo á su cita, manifestó: que conoce á D. Miguel Torruco con quien no tiene generales de ley, y carece de todo interés en esta averiguación: que efectivamente en el año de mil ochocientos noventa, no recordando á punto fijo en qué mes, D. Juan Ras que era entonces montero de los Sres. Jamet y Sastré, fué llamado por D. Miguel Torruco para ir á la montería de éste, con motivo de cierto suceso desagradable que había tenido lugar entre Torruco y un ingeniero de la Comisión mexicana de Límites nombrado José Ugalde: que el Sr. Ras invitó al exponente para bajar á la montería de Torruco, como en efecto fueron acompañados también de D. Joaquín Zetina: que con motivo de lo ocurrido entre Ugalde y Torruco, vino á instruir una averiguación el Juez de Paz de Tenosique asociado del Secretario, un médico y una escolta: que el citado Juez de Paz con su acompañamiento se situó en el lugar llamado "Agua Azul," y desde allí mandó prevenir á Torruco que se presentase, siendo de advertir que el lugar "Agua Azul" de donde no pasó el Juez de Paz, está situado enfrente de lo que se denomina "Picado ó Piquete de Yaxchilán:" que Torruco se negó á obedecer la orden de comparendo del Juez de Tenosique, fundándose en que su montería que llevó los diversos nombres de "La Lucha," "La Miseria" y la "Reforma," estaba situada en territorio guatemalteco: que además con conocimiento de Torruco, bajaron hasta "Agua Azul" D. Juan Ras, D. Joaquín Zetina y el exponente en donde el primero de los nombrados á nombre de Jamet y Sastré levantó una protesta por los procedimientos del Juez de Tenosique, en cuya protesta se hizo constar que la citada montería de Torruco estaba situada en terrenos de Guatemala: que en vista de la negativa de Torruco, y de la expresada protesta el Juez de Tenosique suspendió sus procedimientos, y no se atrevió á pasar de "Agua Azul:" que hace de ocho para nueve años que el declarante conoce toda esa parte del río Usumacinta, y que lo que siempre ha reconocido el que habla como línea divisoria entre Guatemala y México, es el arroyo que lleva el nombre de Yaxchilán que queda como á una legua abajo del Piquete del mismo nombre, pero en la margen derecha bajando: que conoce igualmente el lugar en que fué capturado Torruco en Julio de este año, y se denomina "El Desempeño:" que tanto la expresada montería de Torruco, como el lugar en que éste fué capturado,

quedando arriba del arroyo y del Piquete "Yaxchilán," por lo cual el exponente afirma sin temor de equivocarse, que esos dos lugares quedan indiscutiblemente en territorio de Guatemala, circunstancia que, como lleva dicho, alegó Torruco para no verse procesado por la autoridad de Tenosique; y que sobre la verdad de lo que lleva expresado, puede declarar D. Joaquín Zetina, no así el Sr. Ras quien se ausentó para el Estado de Tabasco en la República Mexicana. Leído ratificó lo escrito, expresando ser de treinta y un años de edad, montero ocupado en el corte de maderas preciosas, de origen español, vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad de este Departamento, y firmó con el señor Jefe de que doy fe.—*Izaguirre.—Manuel S. Otero—J. D. Cordero.*

El treinta del mismo, que se logró el comparendo de D. Joaquín Zetina, fué juramentado en forma y examinado con arreglo á su cita, dijo: que con D. Miguel Torruco, á quien conoce, no le ligan las generales de ley, ni tiene interés alguno en estas diligencias: que es cierta la cita que le resulta, puesto que en el año de mil ochocientos noventa, no recordando á punto fijo el mes, bajó el declarante hasta la montería de Torruco acompañando á D. Juan Ras y á D. Manuel S. Otero, que iban á la montería de Torruco con motivo de cierto suceso desagradable que había tenido lugar en esos mismos días entre Torruco y un ingeniero de la Comisión mexicana de límites nombrado José Ugalde: que la montería de Torruco que era conocida con los nombres de "La Lucha" y "Egipto," lugar en que se verificó el suceso con Ugalde, queda en la margen izquierda del Usumacinta, bajando como cinco ó seis leguas abajo de la boca del río Lacantún: que con motivo del suceso entre Ugalde y Torruco, vino el Juez de Paz de Tenosique D. José Ferrer, acompañado de su Secretario, un médico y una escolta, trayendo el objeto de averiguar lo ocurrido entre Ugalde y Torruco; que el expresado Juez, con su acompañamiento, se situó en el lugar nombrado "Agua Azul" y desde allí mandó prevenir á Torruco que se presentase ante aquel Juzgado, que el citado lugar de "Agua Azul" queda también en la margen izquierda del Usumacinta, casi enfrente de lo que se denomina "Piquete de Yaxchilán" que Torruco se negó á obedecer la orden de comparendo del Juez de Tenosique, fundándose en que su citada montería estaba en territorio guatemalteco: que á más de esto, el citado D. Juan Ras, acompañado del Sr. Otero y del que habla, bajó hasta "Agua Azul," y allí, en representación de la casa Jamet y Sastré, levantó una protesta ante el Juez de Tenosique, haciendo constar en ella que la montería de Torruco radicaba en terrenos de Guatemala: que la repetida protesta se fué á levantar con conocimiento de Torruco, y que en virtud de ella y de la negativa de aquél para comparecer, el Juez de Tenosique suspendió sus procedimientos, no se atrevió á pasar de "Agua Azul," y por el contrario, regresó á Tenosique: que hace cuatro años que el declarante conoce esa parte del río Usumacinta, habiéndose ocupado en el corte de maderas preciosas como encargado de una de las monterías de Jamet y Sastré: que desde esa época el exponente sabe, y ha reconocido, que la línea divisoria entre Guatemala y México está marcada en el río por la boca del arroyo "Yaxchilán," punto que ha sido reconocido como divisorio entre las dos naciones, por mexicanos y guatemaltecos; que también conoce el exponente el lugar en que fué capturado Torruco en Julio de este año, y se denomina "El Desempeño," que fué una montería de Jamet y Sastré: que tanto el citado lugar "El Desempeño," como la repetida montería de Torruco, quedan arriba del "Piquete de Yaxchilán" y más arriba aún del arroyo del mismo nombre, siendo de advertir que "El Desempeño" queda en la margen derecha del Usumacinta, bajando y á una legua abajo de la montería de Torruco:

que por todo lo expuesto, el declarante afirma que tanto el lugar en que fué capturado Torruco, como el lugar de su montería "Egipto" quedan exclusivamente en territorio de Guatemala y que el mismo Torruco por conveniencia propia sostenía las dos cosas, es decir, cuando quería sustraerse á la jurisdicción de las autoridades mexicanas, afirmaba que su montería estaba en territorio de Guatemala, y cuando era requerido para algo por las autoridades de este Departamento, aseguraba que su montería estaba situada en terrenos de México. Leído, ratificó lo escrito expresando ser soltero, de cuarenta y un años de edad, montero, ocupado en el corte de maderas preciosas, originario del Estado de Tabasco en la República Mexicana, vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad de este Departamento, y firmó con el señor Jefe de que certifico.—*Izaguirre.—J. Zetina.—J. D. Cordero.*

Habiéndose ordenado ampliar la declaración de D. Tranquilino Pulido, fué juramentado en forma, y habiéndosele leído su declaración de veintisiete de Septiembre pasado, manifestó ratificarla en todas sus partes. A virtud de pregunta, dijo: que en el mes de Agosto del año de mil ochocientos noventa, el declarante recibió una carta de D. Juan Ras, empleado en la montería "Nueva Esperanza" que estaba situada en la margen derecha del río Usumacinta, arriba de la montería de Torruco como seis leguas y en el lugar llamado "Tierra Colorada," en la que dicho señor comunicaba que tenía que bajar á la montería de Torruco, porque éste había pegado de balazos á un Sr. D. José Ugalde, y que pedía á la casa que el exponente representa, enviara á la montería "Nueva Esperanza" una persona mientras regresaba: que el declarante le contestó que pasara á la montería de Torruco, y que si las autoridades de México tomaban alguna disposición, que hicieran ver que la citada montería de Torruco estaba situada en territorio guatemalteco: lo que efectivamente verificaron, pues levantaron una protesta en nombre de la casa de Jamet, protesta que enviaron á un Juzgado de Paz que estaba establecido en el lugar llamado "Agua Azul" situado á tres leguas abajo de la montería del propio Torruco: que sabe que dicho Juzgado estaba organizado por un Juez que lo era D. José Ferrer, y un Secretario llamado Francisco Cámara, habiendo estado también el Dr. D. Marcelino Mendoza y una escolta; pero que ni el Juez ni la escolta pasaron de dicho lugar "Agua Azul," porque sin duda comprendieron que la montería de Torruco estaba situada en territorio guatemalteco: que á este respecto pueden declarar D. Joaquín Zetina y D. Manuel S. Otero. Agrega: que el expresado Juzgado ordenó á la señora de Torruco se presentase en "Agua Azul" con la gente de la montería á declarar lo que entre Ugalde y Torruco había pasado; pero como por contestación se envió la protesta, dicho Juzgado ya no tomó ninguna providencia si no que se retiró del citado lugar "Agua Azul," regresando á Tenosique. Leído, ratificó lo escrito, reprodujo sus generales y firmó con el señor Jefe.—*C. Izaguirre.—T. Pulido.—J. D. Cordero.*

Jefatura Política del Departamento del Petén.—Flores, Diciembre diez y seis de mil ochocientos noventa y dos.

Elévense originales las presentes diligencias al Supremo Ministerio de Fomento, de donde se pidieron según telegrama que obra en este Despacho, fecha dos del corriente.—*Izaguirre.—J. D. Cordero.*

Guatemala, 29 de Diciembre de 1894.—*Jorge Prado.*

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, América Central.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—
América Central.—Palacio Nacional.

El infrascrito, Subsecretario de Relaciones Exteriores certifica: que para el efecto ha tenido á la vista el expediente que literalmente dice: "El infrascrito Secretario de la Jefatura Política y Comandancia de armas de este Departamento, Certifica: que para este efecto ha tenido á la vista el expediente que literalmente dice:—Telegrama.—De Flores, Mayo 20 de 1894.—Recibido en La Libertad á las 11 h. 40 m., a. m., á D. Miles Rock.—(Para entregar al correo que espera). Si resulta cierto que es el Jefe Político de Tenosique el que, en unión de otros individuos, ha pasado para "Zendales," sírvase entenderse con él á efecto de demostrar que es territorio guatemalteco en el que se encuentran, protestando asimismo de los actos que ese funcionario haya ejercido ó pretenda ejercer en terrenos de Guatemala, pues la comisión que vd. lleva, es la de entenderse con todo individuo mexicano de carácter oficial ó particular que pretenda desconocer los derechos de Guatemala.—*Pedro Izaguirre.*

En la misma fecha presente D. Mariano Pardo fué juramentado en forma, y habiéndosele leído y puesto de manifiesto la carta que con esta fecha dirigió al comisionado político, y que obra á fojas once, dijo: que la ratifica en todas sus partes por ser cierto su contenido y de su puño y letra la firma que la cubre: que respecto á las cuadrillas de trabajadores que se encuentran con dos ingenieros en el arroyo "Zendales," lo que únicamente sabe es que hace como cuatro meses se encuentran trabajando milpas los primeros y abriendo caminos y los ingenieros practicando medidas al mando de D. Nabor Córdova Manzanilla y de D. Rafael Naranjo por cuenta de la casa de Romanos y C^a, de San Juan Bautista: que el exponente calcula que en los trabajos que distan de la montería Unión tres leguas próximamente, habrán de sesenta á setenta hombres, y que el lugar donde están, el declarante cree que es terreno guatemalteco y no mexicano: que con ninguno de los señores nombrados le comprenden las generales de ley, aunque con Naranjo es compadre espiritual, careciendo en lo absoluto de interés en sus negocios. A virtud de pregunta manifestó que conoce á D. Miguel Torruco, con quien también es sin generales y no tiene interés en sus asuntos: que á este señor hace cerca de dos años que no lo ve, es decir desde el mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y dos en que Torruco fué conducido preso por una escolta de la Ciudad Flores, que lo prendió en su montería (de Torruco) denominada "Egipto," que estaba situada en el Usumacinta dentro del territorio de esta República, sin autorización del Supremo Gobierno: que el expresado Torruco sabe el exponente que ha mandado sembrar milpas como cuatro ó cinco leguas arriba del lugar llamado el Rebumbio, sito en la margen derecha del Lacantum y entre las desembocaduras de los arroyos "Lacanja" y "Zendales:" que por sus sirvientes José Velázquez y Constancio Suárez, saben también que Torruco tiene establecidos cortes de madera en el río Usumacinta cuatro ó cinco leguas abajo de la desembocadura del Lacantum; pero no sabe si estará el corte en territorio guatemalteco, sólo sí que casi está en el mismo punto donde le fué destruida la montería Egipto cuando fué capturado en el año de noventa y dos: que por el dicho de sus bogas

del declarante llamados Bibiano Pinelo, Trifón García y Fernando Díaz sabe que Torruco estuvo el día quince del corriente en el lugar antes citado del Rebumbio acompañado de quince hombres todos desconocidos y bien armados de remington nuevos y parque: que ignora con qué objeto vendría Torruco de esa manera, pues en el mismo día por la noche, con más dos canoas cargadas de maíz que otros individuos bajaban de sus milpas, según dijeron al declarante sus bogas citados, á las nueve se echaron río abajo, ignorando el exponente el paradero tanto de Torruco como de la gente que lo acompañaba: que además de los quince hombres que ha dicho, acompañaba á aquél un individuo que, según dijo el citado Torruco como para que lo oyeran los bogas, era el Jefe Político de Tenosique que venía persiguiendo unos fugos: que antes que Torruco hablara con los bogas del declarante como éstos iban á pasarse de largo para la montería Unión, aquél les gritó, y como no acudieron pronto á su llamado por lo correntoso del río, el individuo que dijo Torruco ser el Jefe Político y otro que conocieron dispararon sobre la canoa de dichos bogas dos tiros con rifle y tres con revolvers que afortunadamente no pegaron: que los bogas al acercarse á Torruco le preguntaron que por qué les habían hecho fuego, y entonces éste les contestó que porque no paraban pronto el cayuco y que por asustarlos les habían tirado al aire: que en seguida los interrogó adónde y con qué objeto iban y como le contestaron que marchaban á la Unión de donde son bogas, les dijo el precitado Torruco que marchasen inmediatamente, que no era á ellos á quienes buscaban, no sin preguntarles antes si una comisión de la Jefatura política de este Departamento estaba en camino para Zendales: que todo esto pasaría como á las diez de la mañana pero como los bogas tenían orden de permanecer en el Rebumbio dada por el Comisionado Político que esperaba la Comisión que lo interroga y con el objeto de cruzar en ese punto más bestias para la misma comisión, allí permanecieron platicando con Torruco hasta las nueve de la noche que como ha dicho tomó con toda su gente río abajo: que Torruco dijo á los precitados bogas *que el Rebumbio era territorio mexicano y que tuvieran cuidado los guatemaltecos y no fueran ir con tonteras porque les podía pasar lo que al Salvador.* Interrogado si sabe con qué licencia trabajan Córdova Manzanilla y Naranjo por cuenta de Romanos, dijo: que como el declarante acompañó al Comisionado Político que pasó por orden de la Jefatura á revisar qué trabajos ejecutan dichos señores el día diez y seis de Abril del corriente año, entonces vió una licencia que aquellos le presentaron al Comisionado y que poco más ó menos dice: *Se concede licencia á los Sres. Romanos y Comp. de San Juan Bautista para cortar dos mil árboles de caoba y cedro en el territorio perteneciente al Departamento del Palenque:* que dicha licencia está extendida en papel simple por la Jefatura de Hacienda del Estado de Chiapas y con la estampilla de esa oficina, pero en lo absoluto mienta el arroyo "Zendales," distando el punto donde están trabajando como sesenta leguas del Departamento del Palenque, por lo cual cree que es territorio guatemalteco; que además agrega que ha tenido noticias porque se lo dijo el sirviente de Manzanilla y Naranjo que le llevó al declarante la segunda carta que el primero le dirigió y que obra al folio trece; que estaba próximo á llegar al punto donde trabajan, una comisión de treinta y cinco á cuarenta hombres armados á esperar á la que debía llegar del Petén y que el declarante supone que esa gente ya debe estar allí. Leído ratificó lo escrito expresando ser casado, de cuarenta años de edad, dependiente, originario de España, vecindado en la montería Unión de la cual es jefe y firmó con los infrascritos que copio.—*S. Otero.—Miles Rock.—Mariano Pardo.—J. D. Cordero.*

San Lorenzo, Mayo 22 de 1894.—Señor Comisario Político de La Libertad.—Montería Victoria.—Tengo el gusto de participarle que acabo de averiguar como se llama el señor que dice ser el Jefe Político de Tenosique, pues su nombre según me dice Soliz es Juan Castro, y según me ha asegurado Soliz por el equipo y armas que llevaron y el trato que daba á los que dijo él que eran sus soldados que casi no deja duda que sea efectivamente lo que él dice, pues á Soliz le encargó que saludara en su nombre al señor Jefe Político del Petén y que allá arriba tendría el gusto de saludarlo. Es cuanto he averiguado y en este momento me voy para abajo á cumplir con sus órdenes, y donde encuentre á González que todavía no ha llegado á éste con él pensaré informarme. Sin más soy de vd. atento y S. S.—*Buenaventura Sierra.*

Montería Unión, Mayo 22 de 1894.—Señor Comisionado Político.—La Victoria.—Como vd. sabe, en el arroyo de "Zendales," territorio guatemalteco, existen unas cuadrillas de trabajadores al mando de D. Nabor Córdova Manzanilla, y dos ingenieros mexicanos practicando medidas por cuenta de los Sres. Romano y C^{ta}, de San Juan Bautista. El Sr. Córdova me ha dirigido las dos cartas que tengo la honra de adjuntar á vd. y en las cuales me prohíbe terminantemente el corte de madera que yo ejecuto en esta montería por cuenta de la casa del Sr. D. Manuel Jamet y en virtud de contrato que este señor tiene celebrado con el Supremo Gobierno de Guatemala. Como para tal prohibición no le asiste derecho alguno puesto que el que yo ejerzo como Jefe de esta montería está legalmente reconocido por las autoridades del país, no estoy en el caso de aceptarla, porque sería desvirtuar los derechos del Sr. Jamet. Si antes no había dado cuenta á vd. de este incidente que perjudica á tercero, fué en razón de que tenía conocimiento de que una Comisión enviada por la Jefatura Política del departamento, estaba al llegar al punto donde se ejecutan los trabajos del Sr. Córdova y entonces iba á hacer valer mis derechos; pero ya que esto hasta hoy no se ha verificado, lo pongo en conocimiento de vd. para que se sirva comunicarlo á las autoridades superiores y al mismo tiempo pongo en corriente de lo que ocurre al Sr. Jamet.—Por lo expuesto vd. se servirá disponer lo que convega y me suscribo su muy atento y S. S.—*Mariano Pardo.*

Río Colorado, Abril 15 de 1894.—Sr. D. Mariano Pardo.—Montería Unión.—Estimado amigo: Por instrucciones recibidas de mi principal, y fundadas en el permiso que el Gobierno General les ha otorgado para hacer corte de maderas en el Estado de Chiapas, me es preciso suplicarle se sirva remitirme copia certificada del que vd. tenga ó de mandarme cualquier otro documento que lo autorice para hacer corte de maderas en ese lugar y dar cuenta á mi principal para que obre como crea conveniente á sus derechos adquiridos con anterioridad á los que pueda tener el Sr. Jamet. Queda en espera de su respuesta su afectísimo amigo y atento S. S.—*Nabor Córdova Manzanilla.*

P. D.—Escrita la anterior, recibí su recado en que participa la llegada del Comisionado del Petén y que vendrá vd. con él.—A vd. ruego diga al señor Comisionado que ante todo me dé constancia del carácter con que se presenta pues creo es de justicia saber con quién se habla. Aquí espero á vd., pues estoy malo. Sabe lo estima etc. Su compadre salió hoy por enfermedad.

La Constancia, Abril 22 de 1894.—Sr. D. Mariano Pardo.—Montería Unión.—Muy señor mío: Como á pesar de mi carta fecha 15 del actual, no ha dejado vd. de amartillar madera, con lo que está vd. perjudicando los derechos indispensables que á ella tienen los Sres. Romano y C^{ta} Suc^{s.}, y como vd. no tiene permiso absolutamente ninguno del Gobierno mexicano, le advierto

que se abstenga en lo sucesivo de continuar con la referida operación, así como con el desmonte hasta que claro y terminantemente quede definido á quién pertenecen los terrenos en los cuales vd. se halla, pues de otra manera me veré obligado á proceder con la energía necesaria para salvar los intereses de mis principales.—Sin otro asunto á que referirme quedo de vd. afectísimo amigo y atento S. S.—P. O. de los Sres. Romano y C^{ta} Suc^{s.}—*Nabor Córdova Manzanilla.*

Comisión política de La Libertad y Especial del Supremo Gobierno de Guatemala.—La Victoria, Mayo 23 de 1894.—Examínese á Pedro Santecún, Aureliano Castro y Felipe Bautista, portadores del oficio que se agrega al folio siguiente, tomándose declaración á Andrés Ramírez, José Chán, Nabor García, Octaviano Jerónimo, José Hernández y Reyes Chán, mozos que existen en esta montería fugos de D. Miguel Torruco, que ocurrieron al Comisionado, pidiéndole amparo por maltrato que el mismo Torruco les da, á efecto de que expresen el lugar en que corta maderas en el río Usumacinta, para establecer si esos trabajos están en territorio guatemalteco.—*S. Otero.*—*Miles Rock.*—*J. D. Cordero.*

San Lorenzo, Mayo 22 de 1894.—Señor Comisario Político de La Libertad.—Montería Victoria.—Muy señor mío: Por la presente comunico á vd. que al ponerme en camino á desempeñar la comisión que vd. según instrucciones verbales me ordenó, tengo el honor de participarle que, habiendo tenido noticias ciertas por estos mismos portadores que vienen de la casa de Juan González, que el Jefe de Tenosique D. Juan Castro, siempre se regresó con el Sr. Torruco y que según les dijo á ellos Juan González, á estas horas estarán en camino para Tenosique pues dicen que van á traer cincuenta hombres bien armados para volver á subir á "Zendales," que Torruco sólo iba á poner en posesión de la montería á su hermano Sebastián Torruco, y en seguida se marcha para Tenosique; que no hay gente trabajando en el Quemado de "Egipto," sólo sembraron una milpa y se volvieron á bajar para "Agua Azul;" pero que en seguida volverán á seguir labrando maderas en el lugar que á vd. le han dicho.—Mañana sube para esa D. Gregorio González que se quedó enfermo en Tres Naciones y con él volveré á escribir á vd., pues al no bajar yo hasta el citado lugar es por parecerme esta noticia bien cierta; pues yo quedo aquí en guardia para informar á vd. de lo que por acá ocurra, si es que esos señores vuelvan á pasar por aquí con fuerza armada yo daré aviso inmediatamente.—Sin más, soy del señor Comisario atento y S. S.,
Buenaventura Sierra.

En la misma fecha presente y juramentado Pedro Santecún, fué examinado, y dijo: que conoce á D. Miguel Torruco con quien no le comprenden las generales de ley, careciendo de interés en esta averiguación: que el declarante, en unión de Aureliano Castro y Felipe Bautista, todos tres mozos de la montería "Constancia," de la que es Jefe D. Antonio Cantero, se dirigió al mando del dependiente D. Gregorio González, á casa del contratista de maíz Juan González, que está situada en la margen izquierda del río Usumacinta, como á cinco leguas abajo de la desembocadura del Lacantum adonde llegaron el domingo veinte del corriente: que el propio Juan González les contó que Torruco había pasado hacía pocos días río arriba acompañado de una cuadrilla de gente pero que ya había regresado con dirección á Tenosique, pues un mozo del propio González llamado Andrés Jiménez y una canoa que le facilitó á Torruco á su paso para arriba, ya estaban de vuelta, habiendo visto el declarante personalmente al citado Jiménez: que todo esto se lo contó el declarante al alcalde auxiliar de San Lorenzo, quien le entregó un oficio para el Comisionado político residente en este lugar, el cual